



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00684716--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento HIDRÁULICA eleva Informes Anual 2021 y Planes de Trabajo 2022 y solicita prórroga de designaciones interinas de personal docente con dedicaciones especiales; y

CONSIDERANDO:

Que cuentan con el acuerdo del Consejo Departamental respectivo;

Lo informado por el Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Prorrogar la licencia sin goce de haberes a la Dra. Leticia TARRAB (Leg. 42465), en su cargo de Profesora Asistente dedicación exclusiva, por concurso en MECÁNICA DE LOS

FLUIDOS con funciones docentes en LABORATORIO DE HIDRÁULICA desde el 1° de Abril de 2022 y mientras permanezca en el cargo de mayor jerarquía o hasta el 31 de Marzo de 2024, según Convenio Colectivo Docente Decreto 1246/2015 – Cap. VII - Art. 49 – Ap. II, inc. a), aprobado por Resolución N° 1222-HCS-2014.

Art. 2°).- Aprobar los Informes Anual 2021, Planes de Trabajo 2022 y prorrogarlas designaciones interinas del siguiente personal docente con dedicaciones especiales, desde el 1° de Abril de 2022 y hasta el 31 de Marzo de 2024:

Leg. - 42465 - Dra. Leticia TARRAB – Profesor Adjunto dedicación exclusiva - MECÁNICA DE LOS FLUIDOS Y LABORATORIO DE HIDRÁULICA.

Leg. -44043 - Dr. Iván Matías RAGESSI – Profesor Asistente dedicación semiexclusiva – INGENIERÍA SANITARIA Y LABORATORIO DE HIDRÁULICA.

Leg. -54928 - Ing. Ana Inés HEREDIA LIGORRIA - Profesor Asistente dedicación semiexclusiva - HIDROLOGÍA Y PROCESOS HIDRÁULICOS y LABORATORIO DE HIDRÁULICA y mientras dure la transformación transitoria de la Dra. Leticia TARRAB.

Art. 3°).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 4°).- Las prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- Las mismas caducarán antes del 31 de Marzo de 2024 si los cargos se proveen por concurso y no implican la consolidación de la asignación de dichos cargos en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerán de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Hidráulica a fin de notificar a los interesados y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Mbl/